

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2015, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se publica la Memoria Ambiental del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, promovido por la Consejería de Economía y Conocimiento.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 11 de octubre de 2013, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en calidad de órgano promotor del referenciado Programa Operativo, remitió a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, órgano ambiental en el procedimiento de Evaluación Ambiental, una comunicación de inicio de la tramitación del referido Programa, acompañado de un documento de evaluación de los aspectos establecidos en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, iniciando así el procedimiento de Evaluación Ambiental del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 23 de enero de 2014, remitió oficial a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, un Documento de Referencia para la elaboración del preceptivo Informe de Sostenibilidad, en el que se especificaba la amplitud, nivel de detalle y el grado de especificación del mismo, tras identificar y consultar a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado.

Tercero. Según los criterios establecidos en el Documento de Referencia y el contenido del artículo 39.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo elaboró el correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental, que se sometió al proceso de información pública y consulta, junto a la versión preliminar del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en cumplimiento del artículo 39.3 de la citada Ley.

Cuarto. Una vez finalizada la fase de información pública y de consultas, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo elaboraron de forma conjunta la Memoria Ambiental, con objeto de valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta del Programa.

Quinto. La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha elaborado la propuesta del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, tomando en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas y la memoria ambiental, según establece el artículo 39.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sexto. Según establece el artículo 39.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Memoria Ambiental, tiene carácter preceptivo y se tendrá en cuenta en el Programa antes de su aprobación definitiva.

C O N S I D E R A C I O N E S J U R Í D I C A S

Primera. El Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, establece en su artículo 55 apartado 4, que la evaluación ex-ante deberá incorporar, cuando proceda, los requisitos para realizar la evaluación estratégica medioambiental.

Segunda. Los requisitos establecidos en la Directiva 2001/42/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se centran en la obligación por parte de los Estados Miembros de valorar los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente. Se pretende, de esta forma, establecer la Evaluación Ambiental como un instrumento de prevención clave para que los procesos de planificación y programación incorporen el principio horizontal del medio ambiente en su desarrollo. La Directiva fue incorporada al ordenamiento jurídico estatal mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio

ambiente, derogada por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y al ordenamiento jurídico regional mediante la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Unico. Publicar la Memoria Ambiental del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que figura como Anexo.

Sevilla, 31 de julio de 2015.- La Directora General, Patricia Eguilior Arranz.

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 MEMORIA AMBIENTAL

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL.
3. TRAMITACIÓN.
4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.
5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.
 - 5.1. Adecuación a la Ley 7/2007 y al Documento de Referencia.
 - 5.2. Adecuación al contenido del Programa.
 - 5.3. Alcance de la evaluación.
6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS.
7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.
8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS.
9. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN LA ESTRATEGIA.
 - 9.1. Informe de seguimiento y evaluación.
 - 9.2. Sistema de indicadores ambientales.

1. Introducción.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, y de acuerdo con la Disposición transitoria primera de este Decreto-Ley, se realiza y se hace pública la Memoria Ambiental del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 es el instrumento mediante el cual se aplicará la estrategia encaminada a cumplir las prioridades de desarrollo rural de la Unión Europea para el periodo 2014-2020 a través de la implementación de una serie de medidas para las cuales existirá contribución del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el contexto de Andalucía.

El contenido y regulación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 se establece en la propuesta de Reglamento del Marco Estratégico Común (MEC), y en la propuesta de Reglamento FEADER. Los Fondos Europeos incluidos dentro MEC, persiguen unos objetivos temáticos comunes, encaminados a contribuir a la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. En el caso concreto del FEADER, se persiguen tres objetivos generales:

- 1 Fomentar la competitividad de la agricultura.
- 2 Asegurar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima.
- 3 Alcanzar un desarrollo territorial equilibrado de las economías rurales y de las comunidades, incluyendo la creación y el mantenimiento de empleo.

Tanto los objetivos temáticos generales de los Fondos incluidos en el MEC, como los 3 objetivos particulares para el FEADER, se traducen y concretan en 6 prioridades específicas:

- 1) Fomentar la transferencia de conocimientos y las innovaciones en el sector agrícola, en el sector silvícola y en las zonas rurales.
- 2) Mejorar la viabilidad y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrarias innovadoras y la gestión forestal.

- 3) Fomentar la organización de la cadena de distribución de alimentos, incluyendo el procesado y la puesta en el mercado de los productos agrícolas, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrícola.
- 4) Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la Silvicultura.
- 5) Promover la eficiencia de los recursos y alentar el paso a una economía hipocarbónica y capaz de adaptarse a los cambios climáticos en el sector agrícola, el de los alimentos y el silvícola.
- 6) Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.

2. Objeto de la memoria ambiental.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, establece en su artículo 36 la necesidad de someter a evaluación ambiental los planes y programas señalados en las categorías 12.1 y 12.2 del Anexo I que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos que cumplan con los requisitos siguientes:

- 1.º Que se elaboren o aprueben por la Administración de la Junta de Andalucía.
- 2.º Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno.

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, ya que está elaborado y aprobado por una Administración pública y establece el marco para la futura autorización de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental. En base al procedimiento de evaluación ambiental definido en la citada Ley y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.4, se formula y elabora la presente Memoria Ambiental de forma conjunta entre el Órgano Ambiental (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) y el Órgano Promotor (Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo).

El objeto de la Memoria Ambiental es valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de Programa, analizando para ello el proceso de evaluación realizado, el informe de sostenibilidad ambiental, las consultas realizadas y la previsión de los impactos significativos de la aplicación del Programa. Asimismo, la Memoria Ambiental incluye las determinaciones finales que deban incorporarse a la referida propuesta de Programa. La Memoria Ambiental es preceptiva y se debe tener en cuenta en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 antes de su aprobación definitiva.

3. Tramitación.

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en el título III, artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El procedimiento de Evaluación Ambiental se inició con la comunicación por parte de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación (Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo) a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la iniciación de la tramitación del citado Programa. Dicha comunicación se acompañaba de una evaluación de los aspectos establecidos en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

En base a este documento de inicio, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, identificó a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado a los que se debía consultar y llevó a cabo dicho trámite de participación en el proceso de evaluación ambiental del Programa.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio elaboró un Documento de Referencia con los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables. Así mismo, en dicho documento se consideró el resultado de las consultas realizadas y se determinó el contenido, con la amplitud y nivel de detalle necesario, que debía contemplarse en el Informe de Sostenibilidad Ambiental para que fuese elaborado por la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación (Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo). Una vez elaborado dicho Documento de Referencia fue remitido al órgano promotor.

La Dirección General de Fondos Europeos y Planificación (Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo) elaboró el Informe de Sostenibilidad Ambiental siguiendo los criterios establecidos en el Documento de Referencia elaborado por el órgano ambiental y según el contenido establecido en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio. El Informe de Sostenibilidad Ambiental junto con la versión preliminar del Programa, fueron sometidos a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39.3 de la citada Ley.

Finalizada esta fase, la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación (Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo) junto con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, formulan la presente Memoria Ambiental sobre el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

4. Análisis del proceso de evaluación ambiental.

El proceso de evaluación ambiental Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 se ha llevado a cabo según lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio. En dicho proceso de evaluación ambiental se ha realizado una identificación de los potenciales impactos ambientales que podrían derivarse de la aplicación del

Programa. La evaluación ambiental ha permitido la integración de los aspectos ambientales y la corrección de los posibles efectos ambientales negativos significativos de la aplicación del Programa desde la fase inicial del proceso de planificación.

Se han integrado las consideraciones ambientales en la toma de decisiones del proceso de planificación realizado, garantizando así soluciones sostenibles y eficaces en el ámbito de aplicación del Programa.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada Ley, que consiste en la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

5. Valoración del informe de Sostenibilidad Ambiental.

5.1 Adecuación al contenido exigido por la Ley 7/2007, de 9 de julio y a los criterios contenidos en el Documento de Referencia.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental elaborado por la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación (Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo) describe y evalúa los posibles efectos significativos ambientales que pueden derivarse de la aplicación de la Estrategia, respondiendo su contenido al fijado en el Anexo II.C) de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Asimismo, incorpora el contenido y alcance del documento de referencia propuesto por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, respondiendo a las directrices marcadas en dicho documento en cuanto a principios de sostenibilidad y criterios ambientales estratégicos, objetivos de planificación ambiental, principios de conservación de la biodiversidad, medidas correctoras y sistema de evaluación y seguimiento.

5.2. Adecuación al contenido de la Programa.

La evaluación realizada en el Informe de Sostenibilidad Ambiental ha tenido en consideración los elementos que conforman el Programa, según se indica a continuación:

- Objetivos principales y contenidos del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020
- Relación con planes y programas conexos.
- Características medioambientales de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa.
- Principales problemas ambientales de Andalucía.
- Definición de los objetivos de protección medioambiental.
- Posibles efectos significativos.
- Selección de las alternativas.
- Medidas correctoras previstas.
- Medidas previstas para el seguimiento y control.
- Informe sobre la viabilidad económica.

5.3. Alcance de la evaluación.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental ha evaluado la presencia y consideración de elementos ambientales, la coherencia externa con los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible, evaluando su nivel de adecuación a las directrices derivadas de los planes y estrategias de naturaleza medioambiental y territorial, con los que guarde relación y entre los que destacan los siguientes:

- Estrategia de la Unión Europea a favor del desarrollo sostenible (COM/2001/264 final y COM/2005/658 final).
- Hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica competitiva en 2050 (COM (2011)112 final).
- Una Europa que utilice eficazmente los recursos. Iniciativa emblemática con arreglo a la Estrategia Europa 2020 (COM(2011)21 final).
- Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural (COM(2011)244 final).
- Estrategia temática sobre el uso de los recursos naturales (COM(2005)670 final).
- Detener la pérdida de biodiversidad para 2010, y más adelante, respaldar los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano (COM(2006)216 final).
- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
- Plan Andaluz de Medio Ambiente Horizonte 2017.
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2014-2020.
- Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático.
- Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.
- Planes de Ordenación de Recursos Naturales de Espacios Naturales Protegidos.
- Planes Rectores de Uso y Gestión de Espacios Naturales Protegidos.
- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad.
- Plan Andaluz de Humedales.

- Plan Forestal Andaluz.
- Evaluación de los Ecosistemas del Milenio en Andalucía.

Por otro lado, se ha evaluado la gestión de la demanda, la integración ambiental, los efectos previsibles sobre la sostenibilidad y el medio ambiente en el desarrollo del modelo propuesto por el Programa.

6. Propuesta de alternativas y justificación de la alternativa seleccionada.

Con objeto de profundizar en el análisis de los efectos que las diferentes opciones de desarrollo pueden ocasionar en el territorio en general y en los elementos ambientales en particular, se plantea el estudio de diferentes alternativas.

Alternativa 0: No implementación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

La no ejecución del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 tendría una influencia negativa en el territorio, destacando los siguientes efectos:

- Déficit hídrico y sobreexplotación de acuíferos: Falta de modernización de instalaciones de riego y red de distribución con el consecuente agravamiento del déficit por aumento de pérdidas. Falta de incentivos a la protección y mejora del estado de humedales, así como a los sistemas de producción respetuosa con el medio (agricultura integrada, agricultura de conservación).

- Alto riesgo de erosión: Falta de implementación de medidas de minimización ni de actuaciones de conservación de márgenes no productivos que, en muchos casos, tienen la función de frenar procesos erosivos y de proteger los cauces de la colmatación.

- Aprovechamiento y gestión integrada de sistemas forestales: Falta de fomento de forestación y reforestación de superficies agrarias para la creación de superficies forestales. Tampoco se contaría con el impulso necesario para la elaboración de planes de gestión forestal necesarios para asegurar la sostenibilidad de estos sistemas. Falta de impulso para mejorar la capacidad de adaptación de los bosques al cambio climático. Falta de apoyo a la prevención y reparación de incendios forestales.

- Paisaje tradicional y fragilidad de espacios singulares: Falta de apoyo a compromisos medioambientales ligados con el mantenimiento de sistemas y paisajes de gran relevancia, como los pastos, los cultivos de interés para las aves esteparias o los humedales protegidos, no realizándose tareas de conservación y recuperación de especies que aportan el valor singular a los espacios naturales.

- Generación de residuos: Falta de mecanismos de reducción de la generación de residuos plásticos de origen agrícola.

Por todo lo anteriormente expuesto se desestima esta alternativa 0.

Alternativa 1: Continuista.

Esta alternativa implicaría dar continuidad a las medidas existentes en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, medidas planteadas dentro de la problemática ambiental de aquel momento, no respondiendo a las necesidades actuales puestas de manifiesto en el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa para en nuevo periodo.

Se considera, por tanto, que implementar la alternativa 1 no es adecuada para responder a las necesidades actuales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que su puesta en marcha comportaría una pérdida de la eficacia en el uso de los recursos económicos disponibles al no adaptarse a la realidad territorial actual.

Alternativa 2: Seleccionada.

Esta alternativa consiste en el desarrollo del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Sus principales características y justificación de su elección son las siguientes:

- Contempla un diagnóstico actualizado acorde con la situación actual del contexto andaluz, y en particular de su problemática ambiental.

- Incorpora los resultados obtenidos de los procesos de seguimiento y evaluación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, estableciendo los mecanismos necesarios para asegurar que se llevan a cabo todas las actuaciones destinadas a garantizar la adecuación de la implementación y evolución del Programa. Todas estas actuaciones a desarrollar se plasmarán en el Plan de evaluación, que forma parte del propio Programa. Entre las tareas que contemplará se incluirán las relativas al seguimiento ambiental.

- Contempla una distribución presupuestaria teniendo en cuenta las necesidades del territorio, y muy particularmente las medidas orientadas a lograr objetivos ambientales y relacionados con el cambio climático, así como una dotación del 47,64% del gasto FEADER a las prioridades 4 y 5, eminentemente ligadas a aspectos ambientales, lo cual da muestra de la importancia de los objetivos vinculados con el medio ambiente y el cambio climático en el Programa.

- Contempla inversiones en los regadíos que garantizan que no exista deterioro de las masas de agua. Estas actuaciones se integran en la medida 4, y su diseño ha partido de los principios de ahorro y eficiencia en el uso del agua, así como previendo las actuaciones necesarias para evitar la contaminación y el deterioro en su calidad. Además, el Programa prevé otra serie de medidas y compromisos relacionados con el agroambiente, y que indirectamente inciden en la conservación de la calidad del agua. En particular, la protección de los

humedales protegidos, la conservación de los márgenes multifuncionales y todas las medidas destinadas a reducir los procesos erosivos y la ocurrencia de escorrentía revierten en una mejora del estado de las aguas.

7. Efectos significativos sobre el medio ambiente.

Este apartado incluye un resumen de las principales medidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 que presentan efectos significativos sobre el medio ambiente considerando: la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural incluyendo el patrimonio arquitectónico y arqueológico, el paisaje y la interrelación entre estos factores.

Seguidamente, como se recoge en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, se muestra un cuadro resumen con la valoración cuantitativa de los principales efectos sobre el medio ambiente, siendo posteriormente analizados estos efectos cualitativamente medida a medida tras la misma.

Medida	Submedida / operacion	Probables efectos significativos en el medio ambiente						
		Biodiversidad, fauna y flora	Paisaje	Tierra (suelo)	Agua	Aire y factores climáticos	Bienes materiales patrimonio cultural	Población y Salud humana
Medida 4. Inversiones en activos físicos.	4.4. Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima.	-2	-2	-2	-2	-2	-1	-1
		2	2	2	3	2	2	2
Medida 5. Reconstitución del potencial de producción agrícola e implantación de medidas preventivas	5.1. Inversiones en medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.	3	3	3	3	3	2	2
	5.2. Inversiones para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.							
Medida 7. Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales.	7.1. Elaboración y actualización de planes para el desarrollo de municipios de las zonas rurales y sus servicios básicos, y de planes de protección correspondientes a Red Natura 2000 y otras zonas de Alto Valor Natural.	2	-2	-2	-2	-2	-2	-2
	7.2. Inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras, incluidas las inversiones en energías renovables y en ahorro energético.							
	7.6. Estudios e inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones y los paisajes rurales y de los espacios de Alto Valor Natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las acciones medioambientales.	3	3	3	3	3	2	2
Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques.	7.7. Inversiones que tengan por objeto el traslado de actividades y la transformación de edificios u otras instalaciones situados dentro o junto a los núcleos de población rural, a fin de mejorar la calidad de vida o los resultados medioambientales en tales núcleos.							
	8.1. Forestación y creación de superficies forestales: costes de establecimiento y lucro cesante (prima por ha)	3	3	3	3	3	2	2
	8.3. Prevención del daño en bosques producidos por incendios, desastres naturales y catástrofes.	3	3	3	2	3	2	3
	8.4. Reparación de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.	3	3	3	2	3	2	3
	8.5. Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.	-2	-2	-2	-2	-2	-2	-2
Medida 10. Agroambiente y clima.	8.6. Inversiones en nuevas tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales.	3	3	3	2	3	2	2
	10.1. Pago por compromisos agroambientales y climáticos.	-2	-2	-2	-2	-2	-2	-2
Medida 11. Agricultura Ecológica.	10.2. Apoyo por la conservación, uso sostenible y desarrollo de los recursos genéticos en agricultura.	3					3	
	11.1. Pago por la conversión al régimen de producción ecológica.	3	3	3	3	3	3	3
Medida 13. Zonas con limitaciones naturales.	11.2. Pago por el mantenimiento del sistema de producción ecológica.	3	3	3	3	3	3	3
	13.1. Pago compensatorio para zonas de montaña.	3	3	3	3	3	2	2
Medida 15. Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de bosques	13.2. Pago compensatorio para zonas con limitaciones naturales.	3	3	3	3	3	2	2
	15.2. Apoyo para la conservación y promoción de los recursos genéticos forestales.	3	1	3	3	1	3	1

Efectos positivos		Potenciales* efectos negativos	
Insignificante	0	Insignificante	0
Efecto indirecto positivo de significación limitada	1	Potencial efecto negativo indirecto y limitado	(-1)
Efecto positivo indirecto y de mayor relevancia	2	Potencial efecto negativo indirecto y de mayor relevancia	(-2)
Efecto positivo directo	3	Potencial efecto negativo directo	(-3)

*Los efectos negativos se denominan «potenciales»: la Autoridad de Gestión se encargará de disponer las medidas correctoras que se explican en el apartado 8 de este documento para evitar que efectivamente lleguen a producirse.

Medida 4. Inversiones en activos físicos.

Las inversiones no productivas que incluye esta medida se destinan al cumplimiento de objetivos medioambientales ligados con la actividad agraria, reduciendo los efectos negativos de ésta sobre el medio, y reforzando las repercusiones positivas. Así, los objetivos que persigue esta medida redundarán de manera directa la mejora del estado del suelo, de los parámetros de biodiversidad, del estado del agua, del paisaje y del patrimonio cultural. Con carácter general, esta medida podría tener efectos negativos sobre el suelo, el paisaje o el agua. Estos efectos potencialmente negativos podrían presentarse en el curso mismo de la ejecución de la inversión, siendo por tanto efectos a corto plazo, si bien en términos generales no supondrán efectos a largo plazo ni acumulativos, sino fundamentalmente puntuales.

Medida 5. Reconstitución del potencial de producción agrícola e implantación de medidas preventivas.

La ocurrencia de eventos catastróficos y desastres naturales tienen un importante impacto sobre el medio ambiente. Esta medida prevé el apoyo de actuaciones dirigidas a prevenir la ocurrencia de eventos catastróficos y desastres naturales, y una vez ocurridos, la implementación de actuaciones de reparación y reconstrucción de elementos de las explotaciones que pudieran tener un importante efecto sobre el medio ambiente (procesos erosivos, aparición de agentes biológicos nocivos, inundaciones, etc.). Esta medida incide sobre la conservación del suelo y del paisaje, así como sobre el mantenimiento de la biodiversidad y los efectos sobre la salud humana.

Medida 7. Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales.

El objetivo fundamental de esta medida es revertir las tendencias negativas relativas al desarrollo territorial, el medio ambiente, y el bienestar y la inclusión social en las zonas rurales. El desarrollo de las inversiones previstas podrán comportar efectos negativos sobre el medio, especialmente sobre el suelo, el paisaje y el agua, si bien en el medio plazo se transformarán en efectos positivos sobre el territorio, especialmente sobre la biodiversidad, la población y el patrimonio cultural, en tanto que los objetivos que promueven se basan en la sostenibilidad y conservación de estos espacios. A medio plazo, el desarrollo turístico en las zonas con mayor potencial natural contribuirá de forma sinérgica a mejorar el conocimiento de la población en su conjunto sobre el patrimonio natural y el uso sostenible de estos recursos, lo cual redundará en la mejoría del estado de estos espacios naturales y zonas rurales.

Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques.

Esta medida pretende potenciar el papel de los sistemas forestales tanto desde el punto de vista productivo, como por su importancia en términos de provisión de bienes y servicios ambientales, mediante una forestación prioritaria sobre explotaciones en espacios incluidos en Red Natura 2000. La medida tendrá efectos positivos sobre el suelo, la biodiversidad y el paisaje. El apoyo a las actuaciones de prevención y reparación de daños causados por desastres tendrán un efecto a corto y largo plazo muy positivo, especialmente notable en el suelo, en la biodiversidad (por cuanto la prevención de plagas y otras posibles actuaciones contra la invasión de especies pueden contribuir), en la población, y en el paisaje. El apoyo a las actuaciones relacionadas con la mejora de la capacidad de adaptación de los bosques al cambio climático y el aumento de su valor ecológico, así como las vinculadas con el valor económico, comportarán un importante efecto positivo sobre la población, por el desarrollo económico que implica, pero también sobre el cambio climático, el suelo, la biodiversidad y el agua.

Medida 10. Agroambiente y clima.

Esta medida está íntegramente orientada a alcanzar objetivos ambientales en el desarrollo de la actividad agraria, lo que conllevará efectos positivos especialmente notables en el suelo, la biodiversidad, el agua, el paisaje y la contribución de la actividad al cambio climático. Además, dado su papel para el fomento de determinadas prácticas, como la cría de razas autóctonas o la apicultura, tendrá una importante contribución a la conservación del patrimonio cultural y la población a largo plazo.

Medida 11. Agricultura Ecológica.

A través de esta medida se potenciará la incorporación y transición al sistema de producción ecológica, así como el mantenimiento en este régimen. Por tanto, se perseguirán dos objetivos: por un lado, estimular y consolidar el sector productivo ecológico como mecanismo para aumentar el valor añadido de los productos y, por otro, reducir el impacto potencial de la actividad agraria sobre el medio. Por otro lado, se tratará de concentrar las

ayudas para la incorporación y mantenimiento dentro de este régimen en zonas incluidas en la Red Natura 2000, en lugares donde exista mayor riesgo de pérdida de biodiversidad, así como en otras zonas con limitaciones naturales. Tendrá por tanto un notable efecto positivo sobre el suelo, el agua, la mitigación del cambio climático y la biodiversidad fundamentalmente, por los requisitos que este sistema productivo establece. Estos efectos son a medio y largo plazo, y sinérgicos con los beneficios en términos socioeconómicos que presenta.

Medida 13. Zonas con limitaciones naturales.

A través de esta ayuda se persigue compensar por los costes adicionales y la pérdida de ingresos que comporta el mantener la actividad agraria en zonas con limitaciones naturales y en zonas de montaña. Así, se logrará mantener el patrimonio natural ligado a dicha actividad, evitando el abandono de las tierras y la pérdida de biodiversidad, con el consecuente efecto positivo a medio y largo plazo sobre el suelo, la biodiversidad ligada al medio agrario, el agua, la población y el patrimonio cultural.

Medida 15. Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de bosques

Esta medida se centra en asegurar la conservación de la diversidad genética forestal para garantizar el mantenimiento de masas forestales resistentes al ataque de plagas y enfermedades, sin poner en riesgo la provisión de bienes y servicios forestales.

Se espera que esta medida tenga efectos positivos a medio y largo plazo, especialmente en lo que concierne a la diversidad, pero también a la capacidad de adaptación al cambio climático y al suelo.

8. Evaluación del resultado de las consultas realizadas.

Durante el periodo de información pública del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, han sido presentadas un total de 123 alegaciones a las distintas medidas contempladas, siendo la distribución de las mismas por organismos y entidades la siguiente:

Medida del PDR 2014-2020	Organismos y entidades alegantes
1. Transferencia de conocimientos y actividades de información	- WWF/ADENA - Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos.UPA Andalucía. - Universidad de Córdoba - Sociedad Española de Ornitología - Asociación Agraria Jóvenes Agricultores - Comisiones Obreras (CCOO) - Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación CEIA3
2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrícolas.	- WWF/ADENA - Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos.UPA Andalucía. - Universidad de Córdoba - Sociedad Española de Ornitología - Asociación Agraria Jóvenes Agricultores - Comisiones Obreras (CCOO) - Confederación de Empresarios de Andalucía - Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación CEIA3
3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios	- WWF/ADENA - Universidad de Córdoba - Sociedad Española de Ornitología - Comisiones Obreras (CCOO)
4. Inversiones en activos físicos	- WWF/ADENA - Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos.UPA Andalucía. - Universidad de Córdoba - Sociedad Española de Ornitología - Asociación Agraria Jóvenes Agricultores - Comisiones Obreras (CCOO) - Confederación de Empresarios de Andalucía
5. Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas	- Universidad de Córdoba - Sociedad Española de Ornitología - Asociación Agraria Jóvenes Agricultores - Comisiones Obreras (CCOO)
6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas	- WWF/ADENA - Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos.UPA Andalucía. - Universidad de Córdoba - Asociación Agraria Jóvenes Agricultores - Comisiones Obreras (CCOO) - Confederación de Empresarios de Andalucía - Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación CEIA3

Medida del PDR 2014-2020	Organismos y entidades alegantes
7. Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales	- WWF/ADENA - Sociedad Española de Ornitología - Comisiones Obreras (CCOO) - cea
8. Inversiones forestales y mejora de la viabilidad económica social y ambiental de los bosques	- WWF/ADENA - Universidad de Córdoba - Sociedad Española de Ornitología - Comisiones Obreras (CCOO)
9. Creación de agrupaciones y organizaciones	- Universidad de Córdoba - Comisiones Obreras (CCOO)
10. Agroambiente y clima	- WWF/ADENA - Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos. UPA Andalucía. - Universidad de Córdoba - Sociedad Española de Ornitología - Asociación Agraria Jóvenes Agricultores, - Comisiones Obreras (CCOO)
11. Agricultura ecológica	- WWF/ADENA - Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos. UPA Andalucía. - Cátedra de Ganadería Ecológica - Ecovalia - Asociación Agraria Jóvenes Agricultores, - Comisiones Obreras (CCOO)
13. Zonas con limitaciones naturales	- Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos. UPA Andalucía. - Asociación Agraria Jóvenes Agricultores, - Comisiones Obreras (CCOO)
14. Bienestar animal	- Universidad de Córdoba - Comisiones Obreras (CCOO) - Confederación de Empresarios de Andalucía
15. Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques	- WWF/ADENA - Universidad de Córdoba - Sociedad Española de Ornitología - Comisiones Obreras (CCOO)
16. Cooperación	- Sociedad Española de Ornitología - Asociación Agraria Jóvenes Agricultores, - Comisiones Obreras (CCOO) - Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación CEIA3
19. LEADER	- Sociedad Española de Ornitología. - Asociación para el Desarrollo Rural de Andalucía. - Asociación Agraria Jóvenes Agricultores, - Comisiones Obreras (CCOO) - Confederación de Empresarios de Andalucía

9. Determinaciones ambientales a considerar en la propuesta del Programa.

Al objeto de alcanzar altos niveles de protección del medio ambiente y lograr la integración ambiental del Programa, como establece la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la propuesta de Programa asumirá las determinaciones ambientales consideradas por el Órgano Ambiental en los documentos e informes aportados a lo largo del proceso de evaluación ambiental realizado.

Entre las determinaciones ambientales a considerar en la propuesta de Programa se contempla la aplicación de un programa de seguimiento ambiental que deberá evaluar en continuo la integración ambiental del Programa para alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible.

Los principales objetivos que persigue este programa de seguimiento son:

- Verificar la información que figura en el ISA.
- Constatar si la evaluación de los efectos significativos sobre el medio ambiente realizada durante el proceso de aprobación del Programa se adecua a los efectos reales de su aplicación.
- Identificar con prontitud posibles desviaciones en dicha evaluación así como efectos adversos no previstos.
- Evaluar la aplicación de las medidas correctoras para dichos efectos.
- Identificar las oportunas medidas para corregir y evitar las desviaciones observadas y efectos no previstos.
- Valorar el grado de integración ambiental del Programa y su contribución al desarrollo sostenible.

9.1. Informe de seguimiento y evaluación (Memoria de Sostenibilidad).

El Órgano Promotor del Programa deberá realizar una Memoria de Sostenibilidad, que cumpla con los objetivos del programa de seguimiento antes citados, y que deberá formar parte de los correspondientes informes de seguimiento y evaluación del propio Programa y con la periodicidad definida para estos.

En esta Memoria de Sostenibilidad, que deberá ser remitida a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como Órgano ambiental competente en el procedimiento de Evaluación Ambiental, para su aprobación, se analizará además el grado de integración ambiental del Programa mediante el uso del sistema de indicadores ambientales propuestos en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y los establecidos específicamente en esta Memoria Ambiental. La citada Memoria de Sostenibilidad determinará las posibles incidencias ambientales ocurridas, proponiendo, en su caso, las medidas necesarias que mejoren su contribución al desarrollo sostenible y la conveniencia de proceder a su posible modificación o revisión.

9.2. Sistema de indicadores ambientales.

El sistema de indicadores deberá realizar el seguimiento de la integración ambiental del Programa, proporcionando una valoración en continuo de la afección ambiental producida por las determinaciones del Programa durante su ejecución. Ello pondrá de manifiesto la tendencia de acercamiento o alejamiento a los principios de sostenibilidad establecidos.

El objetivo de este sistema de indicadores se concreta en:

Tabla 1. Ofrecer una impronta de la situación medioambiental del ámbito del Programa.

Tabla 2. Realizar un seguimiento ágil de los factores que revele las posibles incidencias de las actuaciones derivadas del Programa.

Tabla 3. Valorar y poner de manifiesto las tendencias de acercamiento o alejamiento de la sostenibilidad durante el desarrollo del Programa.

Con los resultados obtenidos en la Memoria de Sostenibilidad, el Órgano Ambiental podrá revisar los objetivos e indicadores utilizados y proponer, en su caso, medidas de ajuste.

El sistema de indicadores a utilizar es el siguiente:

TEMÁTICA	INDICADOR	UNIDAD
VEGETACIÓN, FAUNA, ECOSISTEMAS, BIODIVERSIDAD	Red Natura 2000	% de superficie agraria útil (SAU) (incl. pastizales), % del territorio, % de superficie forestal
	Sistemas agrarios de alto valor natural	% SAU
	Estado de conservación de los hábitats agrícolas	% de hábitats según un estado de conservación favorable. % de hábitats según un estado de conservación desfavorable-inadecuado. % de hábitats según un estado de conservación desfavorable-malo. % de hábitats según un estado de conservación intermedio
	Seguimiento de especies exóticas invasoras	Valor cualitativo
	Superficie forestal protegida	% Superficie forestal protegidas para conservar la biodiversidad, los paisajes y elementos naturales específicos de acuerdo a protección de la MCPFE (clases 1.2 y 1.3)
	Zonas desfavorecidas	% de SAU en las diferentes categorías de zonas desfavorecidas: zonas desfavorecidas de montaña
	Índice de aves agrarias	(Index 2000=100) FBI
	Estado de conservación de los hábitats agrícolas (pastizales)	%(favorables/desfavorable/inadecuado/desfavorable/malo/desconocido)
AGUA	Calidad del agua	Indicador basado en el balance bruto de nutrientes (promedio de 4 años) de: a) Nitrógenos en tierras agrícolas y b) Fósforo en suelos agrícolas. Además de la concentración de nitratos en aguas subterráneas y superficiales.
	Extracción de agua en agricultura	1000 m ³
	Masas de agua superficiales en buen o mejor estado	%
	Masas de agua subterráneas en buen o mejor estado	%

TEMÁTICA	INDICADOR	UNIDAD
SUELO	Intensidad agrícola	% SAU baja intensidad % SAU media intensidad % SAU alta intensidad % SAU destinada al pastoreo con densidad ganadera <1 unidad de ganado mayor (UGM)/ha de superficie forrajera
	Materia orgánica en el suelo	Estimación de la existencia de carbono orgánico en el suelo cultivable (SOC). El indicador se expresa como: - Total de SOC en los 30 cm de la superficie del suelo. - Concentración media de SOC (y STD)
	Erosión del suelo por el agua	a) Tasa media estimada de la pérdida de suelo por erosión hídrica (Tonelada/ha y año). b) % Superficie agrícola erosionada
	Expedientes resueltos sobre suelos contaminados en el periodo	(Índice en función de año base (2005) = 100)
AIRE/CLIMA/ENERGIA	Emisiones procedentes de la agricultura	a. Total de Agricultura (CH4 y N2O, y emisiones del suelo/ absorciones) 1000t de CO ₂ equivalente. b. % total de emisiones de GEI c. Emisiones de amoníaco procedentes de la agricultura - 1000t de NH ₃
	Calidad del aire de fondo regional (Ozono) para la protección de la salud	Días al año en el que el máximo de las medias octohorarias supera los 120 µg/m ³ , para la salud y para la vegetación (medias móviles quinquenales AOT40 con valor objetivo 18.000 µg/m ³)
	Emisiones de partículas: PM2,5 y PM10 (Índice en función de año base (2000) = 100)	µg/m ³
	Emisiones de gases efecto invernadero en sectores difusos	(Índice en función de año base (2005) = 100)
	Contribución a los objetivos del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático	Si/No
	Indicador (MINETUR) de cumplimiento del objetivo del 20% de eficiencia energética	%
Producción de energía renovable procedente de la agricultura y la silvicultura	Ktoe	
PAISAJE	Ocupación del suelo	% de superficie de las distintas categorías de la cobertura del suelo: superficie total agrícola (superficie agrícola y pastizales naturales), área total de bosque (superficie forestal y de transición bosque-matorral).
USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	Eficiencia ambiental en la agricultura según consumo de fertilizantes y de fitosanitarios	(Índice en función de año base (2000) = 100).
	Uso de energía en agricultura, silvicultura y en el sector alimentario	(Ktoe/Kg de combustible por ha. de SAU) (Ktoe).
	Tasa global de reciclado y valorización de residuos de envases	(%)
	Municipios adheridos al programa de sostenibilidad CIUDAD 21	Nº
	Espacios Naturales Protegidos con Planes de Desarrollo Sostenible	ha/año

Esta Memoria Ambiental es preceptiva y se tendrá en cuenta en el Programa por parte del órgano promotor antes de su aprobación definitiva.

El órgano promotor elaborará la propuesta de Programa tomando en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas y esta Memoria Ambiental.